



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-092/13

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE NOMBRA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL ORGANISMO**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 89 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

III. En fecha ocho de noviembre de dos mil trece, el B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja presentó su renuncia al cargo del Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, surtiendo efectos la misma a partir del día dieciséis del mismo mes y año.

IV. En fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-4341/13 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y en cumplimiento a la facultad otorgada por el Consejo General, éste Órgano Colegiado, determinada en el considerando tercero párrafo doce del acuerdo

